



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ADENDA N°001-2024

CONTRATO DE SERVICIOS N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-10-2024-GRU-DRTC-CS-1

Conste mediante el presente documento, la Adenda al **CONTRATO DE SERVICIOS N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-112, TRAMO: VISTA ALEGRE – NUEVO PERÚ – IPARIA – 23 DE SETIEMBRE – SHARARA – PUERTO NUEVO (14+250 KM), DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**; que celebra de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI**, en adelante “**LA ENTIDAD**”, con RUC N°20182786935, con domicilio legal en Jr. Zarumilla N°127, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representada por el Director Regional, Ing. Civil **JOSÉ CLEOFAZ SÁNCHEZ QUISPE**, identificado con DNI N°08322123, conforme lo acredita la **Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GRU-GR**, de fecha 20 de Noviembre del 2023; y, de la otra parte, el **CONSORCIO VIAL IPARIA**, con domicilio en Calle Teodoro Binder Mz. U Lt. 4B, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representado por su Representante Común el **Sra. ROCÍO AMPARITO RODRÍGUEZ ROMAINA**, identificada con DNI N°70829892; conformado por la persona jurídica: **RODRÍGUEZ CONTRATISTAS S.A.C.**, con RUC N°20607558583, con domicilio en Cal. Teodoro Binder Mza. U Lt. 4B, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, representado por su Gerente General Sr. Rildo Rodríguez Romaina, identificado con DNI N°70829891, inscrita en la Partida Electrónica N°11175536 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa – Zona Registral N° VI; y, la persona jurídica: **ENANCA'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N°20603232284, con domicilio en Jr. Ramírez Hurtado N°203 (a espaldas del colegio Zemba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, representado por su Gerente General Sr. Edgardo Enrique Borbor Vásquez, identificado con DNI N°70461773, inscrita en la Partida Electrónica N°11150664, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa – Zona Registral N° VI; a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Ambas partes manifiestan que con fecha 19 de Julio del año 2024, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-112, TRAMO: VISTA ALEGRE – NUEVO PERÚ – IPARIA – 23 DE SETIEMBRE – SHARARA – PUERTO NUEVO (14+250 KM), DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**.

DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	UTA	TRAMO	LONGITUD KM
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	UC-112	VISTA ALEGRE – NUEVO PERÚ – IPARIA – 23 DE SETIEMBRE – SHARARA – PUERTO NUEVO (14+250 KM)	14.25

Mediante Informe N°597-2024-GRU-DRTC-DC, de fecha 25 de Setiembre de 2024, la Dirección de Caminos, advierte la necesidad de modificar el Contrato de Servicios N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR, en referencia al Acta de Acuerdo, de fecha 04 de Agosto de 2024, suscrito entre la esta Sede Regional, representada por su Director de Caminos y el **CONSORCIO VIAL IPARIA**; por lo que se debe proceder a modificar el Contrato de Servicios N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR, mediante la suscripción de una Adenda.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las partes están de acuerdo en suscribir la presente Adenda, para culminar los trabajos derivados del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL; RUTA N° UC-112, TRAMO: VISTA ALEGRE – NUEVO PERÚ – IPARIA – 23 DE SETIEMBRE – SHARARA – PUERTO NUEVO (14+250 KM), DISTRITO DE IPARIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Por ello, se procede a modificar el primer párrafo de la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato de Servicios N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR, respecto al monto contractual del servicio, como sigue a continuación:

DICE:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 101,432.20 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 Soles)**, sin el IGV.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 96,675.70 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, sin el IGV.

Asimismo, se modifica el primer párrafo de la **CLAUSULA UNDÉCIMA** del Contrato de Servicios N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR, respecto al plazo contractual del servicio, como sigue a continuación:

DICE:

CLAUSULA UNDÉCIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 (CIENTO OCHENTA) días calendarios**, (...).

DEBE DECIR:

CLAUSULA UNDÉCIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) días calendarios**, (...).

CLÁUSULA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

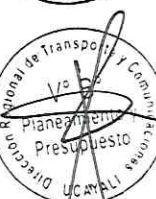
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Quedan vigentes y con plena validez todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Servicios N°013-2024-GR UCAYALI-DRTC-DR, de fecha 19 de Julio del año 2024; debiéndose aclarar que el incumplimiento la presente Adenda será causal de resolución.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRÓN ZARUMILLA N°127, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



CONSORCIO VAL IPARIA
Rocio Aparicio Rodríguez Rosalino
Representante Común



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

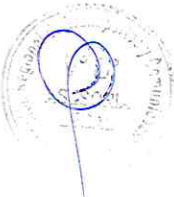
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE TEODORO BINDER MZ. U LT. 4B, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI;
email: rodriguezcontratistassac@gmail.com.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Pucallpa, a los 26 días del mes de Setiembre del año 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sanchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL

LA ENTIDAD



CONSORCIO VIAL IPARIA

Rocio Amparito Rodriguez-Romana
Representante Común

EL CONTRATISTA